R E C I B O. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas – Cauca de del correo electrónico, el día 27 de marzo de 2023. Al siguiente día va al despacho del señor Juez, para que resuelva lo pertinente.

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora **GLORIA LORENA URIBE MENESES**, en contra de la **ESE CDENTRO 2 ROSAS CAUCA.**

ARCHIVESE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 022 hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria